



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 1  
R.M. N° 250/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 250/07**

Sucre, 23 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de 23 de mayo de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, ha considerado la nota CITE CONCEJAL No. 043/07 de 22 de mayo de 2007, mediante la cual el Sr. Edmundo Yucra Flores, Concejal Municipal, solicita al Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión en atención al Art. 9° y 17° inc. b) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad de Sucre, aprobado por Resolución No. 463/06, haciendo conocer que ha sido invitado por el Presidente de la Academia Boliviana de Ciencias Jurídico Penales al "III Seminario Internacional de Actualización de Derecho Penal" a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 28,29 y 30 de mayo del año en curso, luego de varias consideraciones, han resuelto autorizar el viaje del referido Concejal, conforme a la solicitud presentada.

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad de Sucre, son considerados viajes por invitación, los realizados por servidores públicos municipales, cualquiera sea su jerarquía y condición, debiendo trasladarse a un lugar distinto al de su asiento laboral, a objeto de asistir a reuniones, seminarios, congresos y conferencias, sean de carácter nacional e internacional, por invitación expresa de autoridades nacionales, internacionales u otras organizaciones, invitación que deberá estar dirigidas a la Institución y/o autoridad de primer nivel

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, la autorización y Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país área urbana y rural, en caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° DECLARAR** en Comisión de Servicios al señor Edmundo Yucra Flores, Concejal Municipal, con la finalidad de que participe en el "III Seminario Internacional de Actualización de Derecho Penal" a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 28, 29 y 30 de mayo del 2007, conforme a la solicitud realizada y la invitación adjunta.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**